

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicios presupuestales: 2017 y 2018

Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)

Informe de Auditoría

Ente auditado: O.P.D. Salud de Tlaxcala

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

Periodo revisado: Del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018

Fecha de inicio: 4 de mayo de 2018

Fecha de conclusión: 16 de julio de 2018

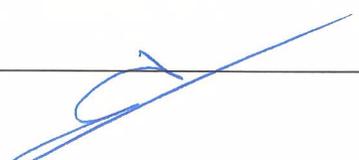
Personal participante:

Por la Secretaría de la Función Pública:

Arq. Abraham Carreto Hernández
L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa
L.C. Jahir de Jesus Jarquín González
Ing. Francisco Javier Martínez Armenta

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez
Ing. Isaac García Fragoso
C.P. Griselda Hernández Pérez
Ing. Leonel Ramírez Calderón
C.P. José Alberto Martínez Morales





Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	7

[Handwritten signature]

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

L Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general.

La Ley General de salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

Con fecha 10 de octubre de 2012 la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto de facilitar la concurrencia en la presentación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "Acuerdo Marco", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.

Con fecha 29 de diciembre de 2016 y 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018 (Reglas de Operación).

"PROSPERA" aplica para las familias asignadas al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad y opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del "CAUSES" con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Para llevar a cabo el objetivo de "PROSPERA", se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicios presupuestales: 2017 y 2018

Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)

lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y ransferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1, del capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA" se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

Con base en lo anterior, se convino una asignación de recursos al Estado de Tlaxcala para los ejercicios 2017 y 2018 como sigue:

Ejercicio Presupuestal	Aportación Federal	Total
2017	\$44'905,422.00	\$44'905,422.00
2018	\$44'340,962.00	\$44'340,962.00
Total	\$89'246,384.00	\$89'246,384.00

I.2 De la auditoría

La Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala suscribieron el Programa Anual de Trabajo 2017, en el cual acordaron realizar la auditoría a los recursos del Programa de Inclusión Social (PROSPERA), de los ejercicios presupuestales 2017 y 2018.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número UORCS/211/431/2018 del 16 de abril de 2018, y comunicó a la Titular de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación como Jefes de Grupo a los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, y al Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa, L.C. Jahir de Jesús Jarquín González, Arq. José Francisco García Venegas, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Ing. Rodolfo García Vega, Arq. Mariana Leslie Vargaz Flores, C.P. Giovanni Gerardo Morales, Arq. Abigail Zapata Rodríguez, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, Mtra. María de Jesús Francisco Barrera, y al Ing. Francisco Javier Martínez Armenta, personal contratado por la Secretaría de la

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa del ejercicio de los recursos públicos, de los fondos y programas transferidos.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/18-04-1027 del 24 de abril de 2018, notificó la orden de Auditoría Número TLAX/PROSPERA-O.P.D. SALUD/18 al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Mediante el oficio número 5018.D.A 188/2018 del 30 de abril de 2018, el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, designó al Dr. Hugo Horacio Gómez Calderón, Coordinador Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social componente Salud, como enlace para atender la auditoría conjunta en comento.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó del 4 de mayo al 16 de julio de 2018.

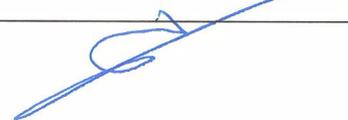
II.2 Objetivo

La auditoría fue de tipo financiera y de cumplimiento, y tuvo como objetivo constatar la correcta aplicación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, de los recursos con cargo al Programa de Inclusión Social (PROSPERA) de los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, así como al cumplimiento de sus metas y objetivos.

II.3 Alcance

La auditoría a los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA), de los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, se realizó al 100% de los recursos transferidos al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala por \$44,905,422.00 para 2017, y \$44,340,962.00 para 2018 de los recursos ministrados. Con una muestra selectiva en adquisición de medicamentos por \$11'160,962.31 que corresponden al 24.85% para 2017 y \$5'00,000.00 al 11.28% para 2018 de los recursos transferidos. Asimismo la revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría Pública del Sistema Nacional de Fiscalización, y con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y con Programas Federalizados, y aquellos que se estimaron aplicables.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

III Resultados

El 16 de julio de 2018 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número TLAX/PROSPERA-O.P.D. SALUD/18, evento mediante el cual, se le comunicó al Enlace designado por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, que con la revisión efectuada a la documentación presentada, se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de una cédula de observaciones, en las que se describen, los resultados obtenidos, las recomendaciones acordadas, y la fecha compromiso para su atención. Dicha observación se detalla a continuación:

Pagos improcedentes (pagos de personal que no cumple con el perfil de puestos de acuerdo al contrato individual de trabajo), por \$883,065.84

Con la revisión a la documentación proporcionada en medios magnéticos, que contiene las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2017 y enero a abril de 2018; así como la documentación puesta a disposición al personal de la Secretaría de la Función Pública y a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala consistente en 65 expedientes del personal adscrito a ese organismo, así como la documentación que los integran como, constancias de estudios, cédulas profesionales, curp; se observó que cuatro empleados en el ejercicio 2017 y 2018, presentaron un perfil diferente al puesto que desempeñaron, por lo anterior, dicho personal contratado tiene un perfil distinto con el puesto requerido y autorizado en el contrato individual de trabajo del Programa Operativo Anual, por lo expuesto, se determinaron pagos improcedentes de personal que no cubre el perfil del puesto de acuerdo a sus contratos individuales de trabajo por \$883,065.84.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la Auditoría Número TLAX/PROSPERA-O.P.D. SALU/18, mostraron que en la ejecución de los recursos del Programa de Inclusión Social (PROSPERA) de los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala incumplió con sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos, al no realizar adecuadamente la administración, control y aplicación de los recursos, por realizar pagos improcedentes.

Se recomienda que se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos observados, así como, presentar las justificaciones necesarias y la documentación que acredite la debida solventación, y se dé cumplimiento estricto a la normativa aplicable en relación a los pagos improcedentes.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

Por lo anterior, en la etapa de solventación de la observación, el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala deberá cumplir las recomendaciones emitidas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, a fin de fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos del Programa de Inclusión Social (PROSPERA).

V Observaciones

Se anexa al presente informe de auditoría copia de una cédula de observaciones.

